



Diezmaravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SE TESIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

por díibio, y benficio de Excedencia en la tasa
el Abaco, y Ditta sedio Especie de Vida, sin
cargos ni tributos, siemr no en Carga alguna sobre el
pase por dho. medio faciliton, y q' no se causase
el dho. Abaco enq' tanto se interraba el benfi-
cio alla Selia Pública, y Religioso del Comun
y tauficantes. Y sin embargo q' con el Regla-
mento del R. y Supremo Consejo de Castilla se
merciado á este Pueblo sobre los gastos q' dev-
tase en su Regalo se Excluyó ésta, pa-
rada enta inconveniente, al parceros Tronca q'
el tiempo dho. Excede, y abasto podia suplir
Exigirse de sueldo dho. y Cabazon, lo q' se haze
imposicible, y se convierte en graboso a este
Comun; mas tam' quando sellara con Regalos
y Cuadros suficientes, y abundantes, y q' con
el Periodo supuesto, Completaran sus etas.
precios, y concomiente el pago q' se ha
Expendido dho. y Cabazon a s. u. como lo ha
Efectuado hasta aqui excesiva: Deben de
resolver, y Melvieren se que, Confecto, lo
abaudado, por el ultimo año q' ha de cumplir
fin el proximo mes, con la qualidad q' se
ahora, haciendo la presentacion al R. y Supre-
mo Consejo de Castilla en el asunto, y q'

